



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS Nº 52
CGOP/cop
08/04/2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 000882

LITUECHE, 08 ABR 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la ley N°20.379, que crea el sistema intersectorial de protección social, que constituye un modelo conformado por acciones y prestaciones sociales y ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinada a la población nacional más vulnerables socioeconómicamente que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida.
- Que dicho sistema será administrado, coordinado y supervisado por el ministerio de Desarrollo Social y será compuesto por los Subsistemas "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y oportunidades".
- Que el ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Convenio de fecha 17 de julio de 2013, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".
- La Resolución Exenta N° 2712 de fecha 03 de agosto de 2013, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°69 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión de fecha 17 de julio de 2013, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"
- El Decreto Alcaldicio N° 1621 de fecha 09 de agosto de 2013. Que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".
- La Orden de Ingresos Municipales N° 06234, de fecha 12 de agosto de 2013, por un valor de \$3.000.000.
- El Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 30 de agosto de 2013, que aprueba adjudicación de la Srta. Marily Atenas Navarro,
- La Renuncia Voluntaria presentada por la Srta Marily Atenas de fecha 11 de marzo de 2014.
- Que debido a la fecha de término que queda del Convenio 2013, y la urgencia de contratar a una Profesional Educadora de Párvulos, es que se contrata mediante la modalidad mencionada en párrafo siguiente.
- Que por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación, considerando cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el art. 107 del presente reglamento.
- Que la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en cargo de Educadora de Párvulos en la Sala de Estimulación del presente Convenio.

VISTOS:

El Artículo N° 10, Párrafo N°7, letra M, del Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. En el Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo N°10, Párrafo N°7, Letra M.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación mediante la modalidad de Trato Directo de Educadora de Párvulos, para la Ejecución del Proyecto "Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil".
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, por la suma mensual de \$444.445.-(Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- **PUBLIQUESE** el presente gasto al programa Chile Crece Contigo.
- 4.- **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

